FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT 900119083-9

Contrato de prestación de servicios

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE mayor de edad, identificado (A) con cédula de ciudadanía No. 65690054, actuando como representante legal de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CON NIT 900119083-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía como se indica al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: COMO PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTOS DEL JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA

1. Firmar oportunamente el contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el contratante
2. Entregar oportunamente documentación necesaria para su debida contratación
3. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para la contratación.
4. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Fundación.
5. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor al contratante.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.
7. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Fundación, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**.
9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la fundación con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)"; y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.
10. Hacer entrega oficial al responsable del servicio/a, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades
11. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato.
12. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
13. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas.

Powered by CamScanner

14. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales
15. El (La) **CONTRATISTA** debe presentar a el (la) responsable/a(a) las recomendaciones médicas que tengan, antes de firmar el contrato.
16. El (La) CONTRATISTA debe hacer allegar el RUT para su debida consignación de honorarios
17. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
18. En el horario laboral no hacer uso del celular.
19. Trabajar los fines de semana cuando la responsable del servicio o la Fundación así lo requieran.
20. Respetar y cumplir con el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD de todo lo que involucre o sea inherente a las FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS o al cargo contratado
21. Las demás Obligaciones inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza en los espacios y jornada sostenida por mutuo acuerdo en beneficio de la prestación del servicio teniendo los plazos de entrega asignados por el contratante.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde 02 al 13 febrero 2026 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $969.696 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MC/TE).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: $ 2.424.241 DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE pagaderos mensualmente en los 10 primeros días calendario de acuerdo a la entrega satisfactoria de la obra o servicio contratado)

QUINTA. OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 1 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado.

El CONTRATANTE DEBERA:

1. Realizar adecuadamente los procesos de desinfección y limpieza del jardín según los protocolos de las BPM.
2. Realizar el lavado de manos antes y después de cada actividad.
3. Utilizar diariamente tapabocas y cofias durante la manipulación de alimentos.
4. Respetar la solicitud de no maquillarse, no usar joyas y no pintarse las uñas, de acuerdo con el protocolo de aseo, manufactura y manipulación de alimentos. 5. Fomentar el respeto y el buen trato entre niños y niñas, docentes, padres de familia, auxiliares de servicios y entes administrativos.
5. Participa en los encuentros pedagógicos, propone y propicia buena convivencia respetando las ideas de las docentes.
6. Portar con propiedad y respeto el uniforme del jardín
7. Realizar su trabajo con agrado y responsabilidad.
8. Dar cumplimiento a las directrices que se impartan durante el estado de emergencia decretado por pandemia COVID 19, mientras esté vigente, durante la virtualidad con las familias y dando cumplimiento a todo el proceso pedagógico.
9. Implementar acciones y estrategias para la promoción del Plan de Saneamiento en casa.
10. Implementar acciones y estrategias para la promoción de manejo adecuado de alimentos en casa.

Powered by CamScanner

11. Entregar oportunamente al padre, madre o cuidador, los alimentos establecidos para el paquete alimentario de contingencia de acuerdo con los parámetros establecidos por la SDIS, dejando registro de la entrega.
12. Planear e implementar estrategias de prevención de accidentes en casa, con padres, madres y/o cuidadores, de acuerdo con la Guía Técnica.
13. Atender llamadas y video llamadas fundamentales para el buen funcionamiento del servicio.
14. Planear e implementar estrategias de promoción de adecuado manejo de residuos en casa, con padres, madres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido por la SDIS.
15. Las demás obligaciones que designe el supervisor del presente contrato.

SEXTA. SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá dirección Calle 102ª Sur 9-29

se firma en Bogotá a los 02 días del mes de Febrero 2026

Lig. Esmeralda Portela
LIGIA ESMERALDA PORTELA
C.C 65690054
CONTRATANTE

Kimberlyn Avendaño
KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA
PPT 980658
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

KIMBERLYN JERIDARE AVENDAÑO PEÑA identificado con PT. 980658 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2025/01/16	**Código de ocupación**	9412
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	AYUDANTE DE COCINA
Clase de riesgo	3	**Estado de afiliación**	Activo

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **PT02022026K980658A05861557.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

compensar | salud eps

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

31 ENE 2026

Cód. 002 Erika Johanna Cuervo R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

No. de Radicación | Fecha de Radicación en EPS: Día 31 Mes 01 Año 2026

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación
2. Tipo de afiliación: A. Individual; B. Cónyuge o cabeza de familia; C. Beneficiario o afiliado adicional; I. Independiente; P. Pensionado; D. De oficio
3. Régimen: A. Contributivo; B. Subsidiado
4. Contribución Solidaria: Si; No
5. Tipo de afiliado: A. Cotizante; B. Cabeza de familia; C. Beneficiario; D. Afiliado adicional
6. Tipo de cotizante: A. Dependiente; B. Independiente; C. Pensionado
7. Código de registro por la EPS: 59

A. AFILIACIÓN / II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
Avendaño	Peña	Kimberlyn	Jasbleidy

9. Tipo de documento de identidad	10. Número de documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad	14. Lugar de nacimiento	15. Fecha de nacimiento Día - Mes - Año
TI	1005 [illegible] 95058	Femenino X / Masculino	F X / M / T / NB / Otro / Cuál?	Colombiana	Cundinamarca San Cristobal	21-03-1995

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	Categoría de discapacidad
		Si / No X	Kimberlyn Avendaño

19. Tiene encuesta SISBEN	20. Clasificación SISBEN	21. Grupo de población especial	22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones
Si / No X	Nivel / Grupo		Positiva	Protección

24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria	26. Residencia	Teléfono	Correo electrónico	Municipio
750 905		Calle 37 sur 0-26 este	310 [illegible] 3785	Kimberlynapes3@gmail.com	San cristobal

Zona: Cabecera Municipal X / Centro Poblado / Rural Disperso / Resto Rural

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. Apellidos y nombres			

28. Tipo de documento de identidad	29. Número de documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad	33. Lugar de nacimiento	34. Fecha de nacimiento Día - Mes - Año
		Femenino / Masculino	F / M / T / NB / Otro / Cuál?			

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
01	Avendaño	Peña	Acosta	Yuneidy
02	Avendaño	Acosta	Yimberlyn	Samyly
03	Avendaño	Acosta	Emanuel	David
04				
05				

	36. Tipo de documento de identidad	37. No. del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico Femenino	Masculino	40. Sexo identificación F	M	T	NB	Otro	Cuál?	41. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento Día - mes - Año
01	TI	7[illegible]3	Venezolana	X		X						Venezuela			04-11-2013
02	TI	7[illegible]10	Venezolana	X		X						Venezuela			23-03-2016
03	NUIP	1016[illegible]405	Colombiano		X		X					Colombia			28-09-2020
04															
05															

Datos complementarios del Beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBEN SI	47. Tiene encuesta SISBEN NO	48. Clasificación SISBEN Nivel	48. Clasificación SISBEN Grupo	49. Discapacidad Si	49. Discapacidad NO	49. Discapacidad Categoría de discapacidad	50. Discapacidad permanente SI	50. Discapacidad permanente NO
01	Hija					X				X			X
02	Hija					X				X			X
03	Hijo					X				X			X
04													
05													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Cabecera Municipal	Centro Poblado	Rural Disperso	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
01	Cundinamarca	San cristobal	X				310 [illegible]3785	
02	Cundinamarca	San cristobal	X				310 [illegible]3785	
03	Cundinamarca	San cristobal	X				310 [illegible]3785	
04								
05								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
01	Calle 37 sur 0-26 este	San cristobal	Kimberlynapes3@gmail.com
02	Calle 37 sur 0-26 este	San cristobal	Kimberlynapes3@gmail.com
03	Calle 37 sur 0-26 este	San cristobal	Kimberlynapes3@gmail.com
04			
05			

FOR-[illegible]

Vigilado Supersalud

Vigilado Supersubsidio

Powered by CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA** identificado/a con documento de identidad **Permiso Protección Temporal** número **980658,** se encuentra afiliado/a desde **03/05/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de febrero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

fundacion social
castillo san lucas

OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES

CONTRATO No EA 3164-1

ENTIDAD CONTRATANTE: **FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS**

JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA COMUENROS

EMPLEADO: KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA

Entre los suscritos a saber: Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900.119083-9**, quien para los efectos del presente Otrosí se denominará EMPLEADOR de una parte y de la otra **KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA,** identificado con PPT 980658 de **BOGOTA D.C** quien actúa en nombre propio y que para efectos de este OTROSÍ del contrato suscrito el día 02 de Febrero de 2026 Quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan REFORMAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ITEM 1 DURACION DE CONTRATO, ITEM 2 VALORES A PAGAR), respetando los limites impuestos por el artículo 22 del C. S. T y 1º de la Ley 50 de 1990, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: DURACION: Modificar la cláusula primera del Contrato PLAZO DE EJECUCION suscrito el día 02 de Febrero de 2026 en donde se determinó que la fecha de terminación del Contrato sería el 13 de Febrero de 2026 para que en adelante se entienda como nueva fecha de terminación el día 30 de abril de 2026

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: $2.985.457 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.)

CLAUSULA TERCERA: Los demás numerales y cláusulas del **contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito el día 02 de Febrero de 2026, no sufren modificación alguna y con la suscripción de este Otro sí No. 001 declaramos conocer la totalidad de los numerales y cláusulas incorporadas en el presente Otrosi.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ: El presente otro si, se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el mismo. Para constancia se firma a los trece (13) dias del mes de Febrero del año 2026.

Ligia Esmeralda Portela

EMPLEADOR
LIGIA ESMERALDA PORTELA PEÑAREPRESENTANTE LEGAL
C.C.65690054

Kimberlyn Avendaño

EMPLEADO
KIMBERLYN JERIBARE AVENDAÑO PEÑA
PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PPT 980658

fundacion social
castillo san lucas
FUNDACIÓN SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS

Powered by CamScanner